

GERENCIA	1000.550	
FECHA: 06 de Agosto de 2025		
RESOLUCION No. 0360	PAGINA:	1 de 3

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal Nº 031 de 1997, Acuerdo No. 006 del 29 de octubre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada y se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, previendo en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 29 de octubre de 2024, la Junta Directiva de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Que de conformidad con el Parágrafo del Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No. 006 del 29 de octubre de 2024: *“PARÁGRAFO: El Gerente de la E.S.E. ISABU, mediante acto administrativo, incorporará al Presupuesto de Ingresos y Gastos, los valores correspondientes a la suscripción de convenios y contratos relacionados con la venta de servicios, donaciones y transferencia con destinación específica. Así como la Constitución de cuentas por pagar y su respectivo en el ingreso. En tales casos, podrá crear, en el acto administrativo que expida, los rubros presupuestales requeridos”.*

Que mediante Resolución 0610 del 30 de diciembre de 2024, se realizó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia Fiscal 2025.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 1409 de 07 de julio de 2025, efectuó una asignación de recursos para adoptar la implementación de la estrategia de acompañamiento psicosocial para población migrante, población colombiana retornada y comunidades de acogida a receptoras.

Que en el artículo primero de la resolución antes referida le asignaron a la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga la suma de Ciento Veintiséis Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta Pesos Mcte (\$ 126.248.980).

GERENCIA	1000.550	
FECHA: 06 de Agosto de 2025		
RESOLUCION No.	PAGINA:	2 de 3
0360		

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)”

Que de acuerdo a lo anterior, la Tesorera General (E) de la E.S.E ISABU, mediante certificación de fecha 5 de agosto de 2025, que se anexa y hace parte integral del presente acto administrativo, reportó que se recibieron ingresos por valor de Ciento Veintiséis Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta Pesos Mcte (\$ 126.248.980) a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al acompañamiento psicosocial para población migrante, población colombiana retornada, comunidades de acogida o receptoras.

Que en la proyección del presupuesto de ingresos para la vigencia 2025, aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, mediante Acuerdo No. 006 del 29 de octubre de 2024, no se previó en la venta de servicios de salud un ingreso por concepto denominado implementación de la estrategia de acompañamiento psicosocial para población migrante, población colombiana retornada y comunidades de acogida a receptoras, razón por la cual se hace necesario la creación del código y su denominación para efectos de efectuar la aprobación respectiva por dicho concepto.

Que, por lo anterior, es necesaria la adición de los respectivos recursos en el presupuesto de Ingresos y Gastos en los rubros pertinentes, para dar cumplimiento al objeto de la Resolución No. 1409 de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Efectuar, dentro del Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2025, segregación del rubro “1.1.02.05.001.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES”, creando el concepto, código y denominación: “1.1.02.05.001.09.14 – IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL PARA POBLACIÓN MIGRANTE, POBLACIÓN COLOMBIANA RETORNADA Y COMUNIDADES DE ACOGIDA A RECEPTORAS” de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL
1	INGRESOS
1.1	INGRESOS CORRIENTES
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
1.1.02.05.001.09.14	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL PARA POBLACIÓN MIGRANTE, POBLACIÓN COLOMBIANA RETORNADA Y COMUNIDADES DE ACOGIDA A RECEPTORAS

ARTÍCULO SEGUNDO. – Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2025, la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$ 126.248.980), provenientes de la Resolución No. 1409 de 2025, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

GERENCIA	1000.550	
FECHA: 06 de Agosto de 2025		
RESOLUCION No.	PAGINA:	3 de 3
0360		

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)”

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$ 126.248.980
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 126.248.980
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 126.248.980
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$ 126.248.980
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 126.248.980
1.1.02.05.001.09.14	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL PARA POBLACIÓN MIGRANTE, POBLACIÓN COLOMBIANA RETORNADA Y COMUNIDADES DE ACOGIDA A RECEPTORAS	\$ 126.248.980
TOTAL ADICION INGRESO		\$ 126.248.980

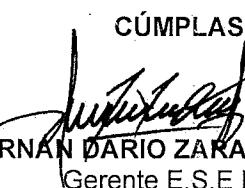
ARTÍCULO TERCERO. - Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2025, la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$ 126.248.980), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 126.248.980
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 126.248.980
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 126.248.980
TOTAL ADICION GASTOS		\$ 126.248.980

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de agosto de 2025.

CÚMPLASE.


HERNAN DARIO ZARATE ORTEGÓN
Gerente E.S.E ISABU

Elaboró: YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS
Profesional Especializado E.S.E ISABU

Revisó: NELSON MAURICIO CORDERO RUEZA
Subgerente Científico E.S.E ISABU

Revisó: MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Subgerente Administrativa y Financiera E.S.E ISABU

Revisó: PAULA ANDREA QUITIAN MUÑOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica E.S.E ISABU

ISABU e.s.e INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	FORMATO DE COMUNICACIONES	FECHA ELABORACION: 01-04-2019
	CODIGO: CAL-F-027	FECHA ACTUALIZACION:12-07-2024
	VERSION: 4	PAGINA: 1 - 1

REVISÓ Y APROBO: Jefe Oficina De Calidad

**LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ESE ISABU**

CERTIFICA QUE

Según extractos bancarios de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, identificada con NIT 800084206-2, con fecha 31 de julio de 2025, se recibió la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$126.248.980,00), a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a la Resolución 1409 de 2025 – Acompañamiento psicosocial para población migrante, población Colombiana retornada, comunidades de acogida o receptoras.

Se expide a los Cinco (05) días del mes de agosto de 2025.

En Constancia firma,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Tesorera General (E)